SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 009 DE 2022.

OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCÁNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT	890000564-1
CONTRATISTA	AAA SUPERTINTAS
NIT	41946688-6.
VALOR CONTRATO	**SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($62.842.000).**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre 2022 o agotar presupuesto En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.
PRORROGA: Vigencia Futura 2023, según Acuerdo 018 de diciembre 21 2022.	Del 1 de enero al 30 de marzo de 2023
VALOR DE LA ADICIÓN	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/LC ($31.421.000)

En La Tebaida, Quindío, se reunieron las siguientes personas: **ALEXANDRA SIERRA ORTEGA,** directora Administrativa TIC, en calidad de supervisora y **CAROLINA CORTÉS HOYOS** como representante legal de AAA SUPERTINTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.946.688 de la ciudad de Armenia, Quindío, en donde el supervisor, expuso lo siguiente:

1. Que el día dieciséis (16) de junio del año 2022, se celebró el Contrato, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCÁNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

2. Que el contrato de suministros No.009 de 2022, esta siendo ejecutado satisfactoriamente por parte de la contratista.

3. Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 20221199 de fecha 16 de junio de 2022. cómo se evidencia en el expediente del mismo contrato.

4. Que el valor pactado para el referido contrato fue la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($77.700.000).**

5. Que por medio del Modificatorio No. 001 de diciembre de 2022, se disminuyó en valor del contrato en **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($14.858.000).** para un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($62.842.000).**

6. Que el plazo de ejecución inicial del **CONTRATO DE SUMINISTRO 009 del 2022**, sería desde la suscripción del acta de inicio, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre 2022 o agotar presupuesto En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

7. Que por medio del Acuerdo Nro. 018 del 21 de diciembre de 2022, se aprobó la vigencia futura 2023 del presente contrato Del 1 de enero al 30 de marzo o agotar presupuesto de 2023. Por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/LC ($31.421.000).**

8. Que el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..." y se constata que a la fecha el presente contrato no ha sido adicionado.

9. Que la Dirección Administrativa TIC, encargada de garantizar que la administración municipal pueda continuar un funcionamiento diario en cuanto al uso de impresoras escáner, tintas y, requiere de la continuidad ininterrumpida del presente acuerdo contractual, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la administración municipal.

10. Que para tal fin, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **005** de fecha 21 de diciembre de 2022, imputable al rubro presupuestal **G.T.2.1.2.02.02.007.73290.-** Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos mantenimiento SGP LD – por valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($16.421.000)** y **G.T.2.1.2.02.02.008.8715999-** Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos mantenimiento SGP LD , por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000).** para un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/LC ($31.421.000).**

Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto modificatorio en los siguientes términos:

1. Modificar la cláusula tercera del contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO** Nro. 009 de 2022, adicionando al valor inicialmente pactado, luego de su reducción según Modificatorio 001 de 2022, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/LC ($31.421.000)** y en el sentido de indicar que la presente adición se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro**.** Nro. **005** de fecha 21 de diciembre de 2022, imputable al rubro presupuestal **G.T.2.1.2.02.02.007.73290.-** Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p SGP LD – por valor de **DIESICEIS MILLONES CUATROCUIENTOS VEINTIUN MIL PESOS($16.421.000)** y **G.T.2.1.2.02.02.008.8715999-** Servicios de matenimiento y reparación de otros equipos n.c.p SGP LD , por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000).** para un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/LC ($31.421.000).**

2. Modificar la cláusula cuarta del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 de 2022**, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de marzo o agotar presupuesto de 2023, En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

3. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 de 2022,** continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.